



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

23 de marzo de 1987

Núm. 53

INDICE

<u>Núms.</u>		<u>Páginas</u>
PROPOSICIONES NO DE LEY		
160/000003	Retirada de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario CDS, sobre debate general sobre el paro	2918
160/000060	Retirada de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario CDS, sobre declaración de zona catastrófica de la provincia de Huelva afectada por el temporal soportado los días 9 y 10 de enero de 1987	2918
160/000045	Retirada de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre alternativas a la actual política cerealista	2918
160/000046	Retirada de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto, Agrupación IU-EC, sobre negociación y elaboración de un plan de reconversión para el sector de bienes de equipo eléctrico	2918
160/000050	Retirada de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto, Agrupación IU-EC, sobre rectificación del avance del plan de transporte ferroviario, para incluir la variante de Pajares	2918
160/000056	Retirada de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto, Agrupación IU-EC, sobre derogación del número 15 del artículo 10 del Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el ordenamiento general de precedencias del Estado	2918
160/000062	Retirada de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto, Agrupación IU-EC, sobre derogación del Real Decreto 2697/1986, de 30 de diciembre, por el que se regulan para 1987 determinados aspectos del subsidio de desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social	2918
160/000063	Retirada de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto, Agrupación IU-EC, sobre derogación del Real Decreto 2642/86, de 30 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 1987	2918
160/000073	Retirada de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre Cámaras Agrarias	2919
160/000004	Retirada de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre medidas a adoptar por el Gobierno para aminorar los perniciosos efectos de actuaciones terroristas contra centros oficiales	2919

Núms.	Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION	
161/000017 Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación Partido Liberal, sobre regulación, con carácter específico, de los requisitos a cumplir por las importaciones a Canarias	2919
PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL	
181/000194 Pregunta formulada por el Diputado don Ramón Tamames Gómez (A. IU-EC), sobre proyectos del Gobierno en relación con la comarca de la sierra de Gredos	2920
181/000195 Pregunta formulada por el Diputado don León Bull Giral (CDS), sobre aplicación del artículo 292 de la Ley Orgánica del Poder Judicial sobre responsabilidad patrimonial del Estado por error judicial o por el anormal funcionamiento de la justicia	2921

PROPOSICIONES NO DE LEY

Por manifestación de voluntad del Diputado don Agustín Rodríguez Sahagún, del Grupo Parlamentario CDS, hecha en la reunión de la Junta de Portavoces del día 10 de marzo, quedan retiradas las proposiciones no de ley siguientes:

160/000003.

Proposición no de ley de debate general sobre el paro.

160/000060.

Proposición no de ley sobre declaración de zona catastrófica de la provincia de Huelva, afectada por el temporal soportado los días 9 y 10 de enero de 1987

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

Por manifestación de voluntad del Diputado don Francisco Alvarez-Cascos Fernández, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, hecha la reunión de la Junta de Portavoces del día 3 de febrero, queda retirada la siguiente proposición no de ley:

160/000045.

Proposición no de ley sobre alternativas a la actual política cerealista.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

Por manifestación de voluntad del Diputado don Ramón Tamames Gómez, representante de la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Esquerra Catalana, del Grupo Parlamentario Mixto, hecha en la reunión de la Junta de Portavoces del día 10 de marzo, quedan retiradas las proposiciones no de ley siguientes:

160/000046

Proposición no de ley sobre negociación y elaboración de un plan de reconversión para el sector de bienes de equipo eléctrico.

160/000050

Proposición no de ley sobre rectificación del avance del plan de transporte ferroviario, para incluir la variante de Pajares.

160/000056

Proposición no de ley sobre derogación del número 15 del artículo 10 del Real Decreto 2099/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba el ordenamiento general de precedencias del Estado.

160/000062

Proposición no de ley sobre derogación del Real Decreto 2697/1986, de 30 de diciembre, por el que se regulan para 1987 determinados aspectos del subsidio de desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

160/000063

Proposición no de ley sobre derogación del Real Decreto 2642/86, de 30 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 1987.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

Por manifestación de voluntad del Diputado don Juan Ramón Calero Rodríguez, portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, hecha en la reunión de la Junta de Portavoces del día 10 de marzo, quedan retiradas las proposiciones no de ley siguientes:

160/000073

Proposición no de ley sobre Cámaras Agrarias.

160/000004

Proposición no de ley sobre medidas a adoptar por el Gobierno para aminorar los perniciosos efectos de actuaciones terroristas contra centros oficiales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/000017

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la Delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del Asunto de referencia:

(161) Proposición no de ley en Comisión.

161/000017

Autor: Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación Partido Liberal.

Regulación, con carácter específico, de los requisitos a cumplir por las importaciones a Canarias.

Acuerdo:

Admitir a trámite como proposición no de ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

Asimismo, dar traslado del Acuerdo al Gobierno y al grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de marzo de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

La Agrupación Parlamentaria Partido Liberal (Grupo Mixto del Congreso), al amparo de lo dispuesto en los ar-

tículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de Ley a la Comisión de Economía y Hacienda.

Antecedentes

Desde principios de 1986 se están produciendo en Canarias problemas de aplicación de lo que se denominan «barreras técnicas» en materia de Sanidad y Consumo con respecto a determinadas importaciones.

Reproduzco literalmente parte del informe que el Director Territorial de Economía y Consumo de Las Palmas remite a la Secretaría de Estado (Dirección General de Comercio Exterior) sobre estos problemas, que tienen grave incidencia en el comercio canario, hasta el punto de estar vulnerando —a juicio de la Abogacía del Estado y del propio Delegado del Gobierno—, preceptos y principios del Régimen Económico y Fiscal.

Dice el citado informe (de abril de 1986):

«Diversos sectores empresariales canarios han protagonizado en las últimas semanas importantes manifestaciones de protesta en contra de la exigencia del cumplimiento de la Orden de 7 de mayo de 1985 ("B. O. E." de 20 de mayo), que, promulgada como consecuencia del Real Decreto 1317/1984, de 20 de junio, por el Ministerio de Sanidad y Consumo, regula el procedimiento de la función inspectora sanitaria de géneros medicinales y cosméticos objeto de Comercio Exterior, exigiendo ciertos requisitos técnicos a los que califican como trabas técnicas a la importación y que vulneran el libre comercio de Canarias.

También dichos sectores, en menor medida, han protestado contra algunas de las exigencias del SOIVRE en cuestión de etiquetado, recogidas en el Real Decreto 2058/1982, de 12 de agosto, de la Presidencia del Gobierno ("B. O. E.", de 30 de agosto), pero hasta la fecha el punto de mira de sus preocupaciones está más centrado en el Ministerio de Sanidad y Consumo.

En efecto, el Ministerio de Sanidad y Consumo ha exi-

gido la inscripción en un Registro Especial de todas las especialidades farmacéuticas y de los productos de perfumería. Sin embargo, lo que no parece ortodoxo es que sólo se dé certificación de que este producto está registrado (1) a la entidad que primero haya solicitado y obtenido su inscripción, con lo cual se está produciendo la consagración del monopolio de importación a las empresas que primero han registrado el producto.

Los Servicios Jurídicos de la Delegación de Gobierno indican que esta práctica vulnera el Régimen Económico Fiscal que prohíbe los monopolios de importación y la propia constitución, que señala en su artículo 105 que el acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos serán públicos salvo a los que afecte a la Seguridad y Defensa del Estado.»

Concluye el citado informe indicando que cabe plantearse la necesidad de una normativa técnica especial para Canarias «que multiplicando las actuales importaciones y haciendo desaparecer el sistema de tasas, garanticen unos niveles de calidad al consumidor, al mismo tiempo que permitan la fluidez comercial como para que las islas se beneficien de los efectos de libre comercio y de su renta de situación».

El Delegado del Gobierno de Canarias, en una valiente postura, se ha enfrentado con otros criterios restrictivos imperantes en otras autoridades de la Administración Central, adoptando decisiones en defensa del libre comercio.

La incertidumbre permanece, no obstante, lo que hace imprescindible que el Gobierno resuelva estas cuestiones sin esperar a la adaptación del REF ni otras dilaciones.

Por todo lo anterior, la Agrupación Parlamentaria Partido Liberal presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

Que el Gobierno, en el plazo máximo de treinta días, regule con carácter específico los requisitos —que deben ser mínimos— a cumplir por las importaciones con Canarias, haciendo desaparecer barreras innecesarias, trámites dilatorios y el actual y carísimo sistema de tasas de inspección, garantizando al mismo tiempo los derechos de los comerciantes, pero sin vulnerar el principio de libertad comercial que es esencial en las islas.

Madrid, 18 de marzo de 1987.—El Portavoz.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

181/000194

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la Delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el Acuerdo que se indica respecto del Asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000194.

Autor: Tamames Gómez, Ramón (A. IU-EC).

Proyectos del Gobierno en relación con la comarca de la Sierra de Gredos.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Asimismo, dar traslado del Acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados. 18 de marzo de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ramón Tamames Gómez, Diputado por Madrid, y Portavoz de la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerri Catalana, presenta la siguiente pregunta para contestación oral en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre

Proyectos del Gobierno en relación con la comarca de la Sierra de Gredos

Exposición previa

Desde hace ya mucho tiempo, el macizo montañoso de Gredos y su entorno ha constituido la admiración de los viajeros y de los amantes de los espacios naturales, con interés asimismo por manifestaciones, del tipo de la arquitectura popular, las formas tradicionales de explotación de la tierra, los modos de producción pecuaria, etc.; sin olvidar también las actividades de carácter cinegético, deportivo, turístico, etc.

Sería muy prolijo recordar los antecedentes de tales preocupaciones, que podrán ser objeto de un tratamiento más adecuado si la pregunta hecha por este Diputado tuviera contestación positiva por parte del Gobierno. Pero lo que sí conviene subrayar claramente, desde un principio, es la circunstancia de que en estos momentos existe una preocupación considerable, en un gran número de pueblos de la comarca, por el porvenir de su protección

y desarrollo. Concretamente, los incendios forestales han incidido en la zona con suma gravedad. Y la cubierta vegetal se ve afectada por sistemas de corta muchas veces abusivos, especialmente en los robledales, y por la insuficiente atención a la repoblación con especies autóctonas del tipo de los quercus y el castaño.

También se ha apreciado la circunstancia de que los pequeños ganaderos encuentran dificultades importantes para el desarrollo de su actividad, lo cual redundará en el peligro de su disminución; con la secuela del progresivo deterioro de los pastizales, que podrían verse ocupados progresivamente por el matorral y de manera muy señalada por el pino o retama.

Es también origen de inquietudes las circunstancias que se dan en la utilización de los recursos turísticos. El Circo Grande de Gredos y el espacio que rodea a las «Cinco Lagunas», se halla en avanzado proceso de deterioro por la masiva invasión de excursionistas casi siempre insuficientemente preparados para respetar la naturaleza. Las anteriores aspiraciones de grupos ecologistas de constituir un Parque Nacional para proteger estos y otros espacios por encima de los 1.500 metros, fueron siendo relegadas, sin encontrar planteamientos alternativos.

Por lo demás, también se aprecia un malestar creciente por el estado en que se encuentran los cursos fluviales. Muchos de los arroyos y ríos que surgen en la zona, y especialmente el Tiétar y el Tormes, están siendo afectados por los vertidos, procedentes tanto de los núcleos de población como de las explotaciones pecuarias; sin que hasta ahora se hayan hecho los esfuerzos necesarios para prevenir estos males con sistemas de colectores y depuradoras.

También es manifiesta la existencia de incertidumbre en cuanto a aspectos tan concretos como el desarrollo urbanístico y el futuro de las explotaciones agropecuarias de la zona, sin olvidar la conservación de los montes comunales y de propios de los ayuntamientos.

Por último, se aprecia asimismo el hecho de que las ayudas procedentes tanto de organismos nacionales como internacionales, no son aprovechadas mínimamente; por la falta tanto de información como de coordinación. Los estudios realizados por el Plan Director Territorial de hace algunos años, y los últimos llevados a cabo por el Instituto de Territorio y Urbanismo, podrían no ser aprovechados, precisamente por esas carencias que se señalan. En cuanto a los recursos obtenibles de organismos como el FEDER, FEOGA y FSA, de las Comunidades Europeas, la ausencia de un órgano de carácter territorial impide también el aprovechamiento que sería deseable.

A las señaladas circunstancias se une igualmente la falta de sistemas de coordinación al objeto de hacer más útiles las ayudas obtenibles en función de la Ley de Protección de la Agricultura de Montaña.

En función de todo lo expuesto, y teniendo en cuenta lo importante del territorio a que nos referimos (algo más de 5.000 Km²), sus grandes valores ecológicos, agropecuarios, turísticos, etc., y el hecho de que el referido espacio se encuentra en una parte en la Comunidad de Castilla y León y, en otra parte, en la de Extremadura —sin

que hasta ahora se haya producido una coordinación de esfuerzos suficiente entre ambas comunidades— nos lleva a plantear al Gobierno una pregunta oral, que para mayor precisión exponemos fragmentadamente, no sin poner de relieve antes de hacerla la preocupación que existe al respecto entre diversas asociaciones ecologistas, de ámbito nacional y de la comarca de Gredos, así como entre los ayuntamientos de la misma, con quienes el Diputado proponente ha mantenido contactos muy recientemente.

Pregunta oral

¿Tiene el propósito el Gobierno de relanzar algún tipo de iniciativas en relación con los territorios de la Sierra de Gredos y su entorno?

¿Estima el Gobierno que será oportuno la creación de un organismo coordinador de esfuerzos del tipo de un Patronato, que pudiera poner en marcha la aplicación de estudios existentes y la realización de otros para así ir creando una conciencia de protección de la naturaleza y de desarrollo económico equilibrado en la zona?

¿Cuáles son las relaciones a los efectos indicados del Gobierno de la Nación con las respectivas Juntas de Castilla y León y de Extremadura?

¿Tiene el Gobierno conocimiento de si las Comunidades de Castilla y León y Extremadura piensan utilizar lo previsto en el artículo 145.2 de la Constitución para establecer acuerdos de cooperación entre ambas, al objeto de promover la protección y desarrollo de la Sierra de Gredos y su entorno?

¿Qué otras previsiones tiene el Gobierno en relación con el espacio a que venimos refiriéndonos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de marzo de 1987.—**Ramón Tamames Gómez**, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida-Esquerria Catalana.

181/000195

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el Acuerdo que se indica respecto del Asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000195.

Autor: Buil Giral, León (G. CDS).

Aplicación del artículo 292 de la Ley Orgánica del Poder Judicial sobre responsabilidad patrimonial del Estado

por error judicial o por el anormal funcionamiento de la Justicia.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del Acuerdo al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de marzo de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

León Buil Giral, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los ar-

tículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente pregunta al señor Ministro de Justicia, de la que desea obtener respuesta oral en Comisión.

La Ley Orgánica del Poder Judicial establece en su artículo 292 la responsabilidad patrimonial del Estado por error judicial o por el anormal funcionamiento de la Justicia, siempre que se cumplan las condiciones de que el daño alegado sea efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas.

Tal precepto, desarrollo del artículo 121 de la Constitución Española, ha tenido plena vigencia durante el año 1986, durante el que se han producido 121 reclamaciones, sobre las que se han dictado 33 resoluciones desestimatorias y una sólo estimatoria. En razón de los datos anteriores:

¿Considera el señor Ministro satisfactoria la aplicación del artículo 292 de la LOPJ?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de marzo de 1987.—**León Buil Giral**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961